REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA

AUDIENCIA VIRTUAL	
FECHA	10 DE AGOSTO DE 2021
CASO	680013110008-2020-00378-00
PROCESO	VERBAL SUMARIO – FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA
INTERVINIENTES	
JUEZ	DRA. MARTHA ROSALBA VIVAS GONZALEZ
DEMANDANTE	**LUZ MERY REY HERNANDEZ** cc 63.533.002 en representante su hija ELIANA LUCIA SALAMANCA REY
APODERADO DTE.	RUBEN ELIAS RADA ESCOBAR T.P. 273.020 del C.S. de la J.
DEMANDADO	**ALBERTO SALAMANCA SILGUEROS** cc 79.345.296
APODERADO DEMANDADO	CESAR ANTONIO GUARIN SANABRIA T.P. 78.941del C.S. de la J.
TIEMPO	HORA INICIO: 8:30 a.m. HORA FINALIZACIÓN: 10:06 a.m.

El JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA, reanuda la audiencia suspendida el pasado 30 de julio, en aras de continuar con el recaudo probatorio.

Se deja constancia que la misma se realiza a través de la plataforma virtual LIFESIZE, verificándose la asistencia de los señores LUZ MERY REY HERNANDEZ y ALBERTO SALAMANCA SILGUEROS, junto con sus apoderados judiciales.

Se recepcionó el testimonio de las siguientes personas, aclarando que para ello la señora Juez realizó videollamadas por medio de WhatsApp, en atención a que los testigos no contaban con el link virtual ni conexiones estables de internet para ello:

- LUZ NUBIA SARAY GARZON (Abuela Paterna)
- YEFFERSON ANDREY SALAMANCA SARAY (Padre)

Ahora bien, se exhortó a la señora LUZ MERY REY HERNANDEZ para que le remita a través del abonado telefónico de WhatsApp del señor YEFFERSON ANDREY SALAMANCA SARAY, el numero de cuenta de ahorros por el cual el padre de la menor ELIANA LUCIA pueda consignar la cuota alimentaria de la citada niña.

Revisado el decreto probatorio ordenado mediante auto de fecha 13 de mayo de 2021, adicionado en providencia emitida en audiencia del 30 de julio, observa el Despacho que el Juzgado Séptimo de Familia no ha dado respuesta a los oficios que se le han remitido y que tienen que ver con el proceso de Alimentos y Ejecutivo de Alimentos instaurados por la señora LUZ MERY REY HERNANDEZ en contra del señor YEFFERSON ANDREY SALAMANCA SARAY.

Por lo tanto, el Despacho se ve obligado a oficiar nuevamente al citado Juzgado, en aras de tener pleno conocimiento del estado en que se encuentran los procesos de Alimentos y Ejecutivos de Alimentos que allí cursan. Líbrese la comunicación respectiva.

Una vez exista respuesta por parte del Juzgado Séptimo de Familia de esta ciudad, la misma se remitirá vía electrónica a los apoderados judiciales de los señores LUZ MERY REY HERNANDEZ y ALBERTO SALAMANCA SILGUEROS.

En consecuencia, se suspende la presente diligencia para reanudarla el VEINTICINCO (25) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS DOS DE LA TARDE (2:00 P.M.), en aras de recaudar los alegatos de conclusión y emitir la respectiva sentencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Familia 008 Oral
Juzgado De Circuito
Santander - Bucaramanga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
8f702a8d81bf4fd26ddcb7bfc6f6cfd3ceaf88b2e19bdcfa7b0908f2c5fc78e2
Documento generado en 10/08/2021 04:35:29 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica